

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 11:24 horas y en el marco del expediente RO-04565-P-0000 - QUIDEL PABLO ROBERTO S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno PABLO ROBERTO QUIDEL (E.R.A. Pomona), asistido por su Defensora Dra. GIULIANA AGUSTINA GRIPPO, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al PRIMER PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 6, CONCEPTO 6, FASE de CONSOLIDACIÓN.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa manifiesta que sostuvo la apelación del Sr. QUIDEL porque en el acta en conducta tiene calificación de muy buena, lo que surge tanto de la convivencia como del cuidado de las instalaciones. Además no registra sanciones. En concepto, puede decir que participa de todas las áreas: en trabajo tiene bueno, en social tiene bueno y en educación no es calificado porque participó en todos los niveles, ya terminó y el penal ya no tiene propuestas educativas que brindarle. En el área de psicología fue calificado como malo, sin observaciones, pero ello es infundado y arbitrario. Actualmente QUIDEL cuanta con conducta 6, concepto 6 y está en fase de consolidación. No solicita promoción de fase, pero si solicita se le aumente un punto en conducta y concepto (7-7).

La Sra. Fiscal dijo que tal como mencionó la Defensa hubo un reconocimiento en el 3er trimestre del 2025. Comenzó a ser calificado en el 1er trimestre del año 2025, repitió en el 2do y en el tercero se lo promovió de fase. Si bien tiene items buenos y muy bueno en conducta, entiende que no es arbitrario. Sería prudente esperar al Servicio Penitenciario. En cuanto al concepto es cierto que tiene bueno en trabajo y social, en educación ya no tiene propuestas para darle, y el malo en psicología. El bueno es 5-6 y le pusieron el máximo que es 6. Tampoco hay agravio en el avance. Si bien la defensa con buen criterio no pidió promoción de fase, recién para el 2033 podría tener algún beneficio. En

psicología, donde hubo una reconsideración, le pareció que estaba fundada (remiende lectura de tal dictamen). Por ello deben mantenerse las calificaciones del Penal.

El interno expresó que pide la nulidad porque no le fundamenta la psicología. Viene desde el Maruchito donde se lo evaluó con técnicas y en Pomona no.

El Sr. Juez expresa que cada establecimiento tiene sus profesionales y sus sistemas. Todo surge del tratamiento y entrevistas periódicas. En el 4to trimestre ya tenía 6 en concepto y 6 en conducta y fase consolidación. No observa arbitrariedad por parte del Establecimiento. Aún está en tiempo para acceder a beneficios. No observa perjuicio ni agravio. Tiene todo bueno (5-6). En cuanto al área de psicología puede conversarlo con la defensa para solicitar lo que sea necesario.

La Defensa aclara no tiene potestad para inmiscuirse en el tratamiento psicológico, excede su competencia.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660 **RESUELVE**: CONFIRMAR las calificaciones del interno PABLO ROBERTO QUIDEL asignadas por el Establecimiento de Régimen Abierto N° 7 de Pomona, respecto al PRIMER TRIMESTRE del año 2026, con notas CONDUCTA 6, CONCEPTO 6, FASE de CONSOLIDACIÓN, las que se mantienen.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE REGIMEN ABIERTO N° 7 -
POMONA . CONSTE.